



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



AV. MÁRTIRES DE UCHURACAY Y JR. LARRY JHONSON S/N

## COMUNICADO:

Se hace de conocimiento que mediante Oficio Múltiple N° 002-2023-GOB-REG/DRS/HRDC/DE/AJ, de fecha 17 de febrero del 2023, emitida por el Presidente del Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, del Gobierno Regional de Cajamarca quién solicita a las diferentes unidades ejecutoras a fin de elaborar y aprobar el listado complementario para la atención de pago derivados se sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2022, con el objetivo de cumplir con el procedimiento y obtener un financiamiento para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y /o en ejecución para el HRDC, se requiere:

### I. RESPECTO A LOS INFORMES MEDICOS:

a) El cumplimiento de las formalidades de los documentos que acreditan la gravedad de la enfermedad, terminal o avanzada, considerando lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137; así como, verifican la acreditación de la condición de discapacidad severa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del citado artículo y Reglamento; para lo cual se consideraran lo siguiente:

- El informe médico debe estar emitido por una junta médica integrada como mínimo por tres (3) especialistas de la salud del Ministerio de Salud o de EsSalud; para el caso de los acreedores pertenecientes a la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, es emitido por un colegiado integrado como mínimo por tres (3) especialistas de salud de los establecimientos de salud correspondientes.

